

Codificación: Contratación del servicio de la asistencia sanitaria primaria en la población de Torre del Mar. Expediente: 029-2018-0703

MEMORIA

Justificación de la elección del procedimiento

El objeto de este expediente es la contratación del servicio de la asistencia sanitaria primaria que cubra las necesidades de los usuarios de Mutua Universal para la población de Torre del Mar.

La elección del procedimiento viene determinada por el umbral del gasto establecido tal y como se refleja en el informe de valoración económica, que dependerá de las necesidades de este tipo de servicio según la tipología, volumen y características de las lesiones producidas cada año.

Para esta contratación es necesario realizar un proceso simplificado, con una vigencia de 1 año, con posibilidad de prórroga de 1 año de duración.

Sistema de determinación del precio

La determinación del precio se establece en el estudio económico en función del servicio a contratar medias nacionales de las prestaciones y evaluando que sean competitivas acordes con el sector de las mutuas.

Para este proceso la comparativa tarifaria es la siguiente:

Codificación: Contratación del servicio de la asistencia sanitaria primaria en la población de Torre del Mar. Expediente: 029-2018-0703

Prestaciones	Tarifas Promedio Nacional	Tarifas proveedor/es actual/es	Precio Salida
VISITA URGENTE INICIAL MEDICINA GENERAL	62,00 €	90,00 €	80,00 €
ABDOMEN. UNA PROYECCION	17,29 €	18,00 €	16,00 €
BRAZO Y ANTEBRAZO. UNA PROYECCION	15,97 €	18,00 €	16,00 €
CODO, MUÑECA, MANO, DEDOS. UNA PROYECCION	15,97 €	18,00 €	16,00 €
COLUMNA CERVICAL. UNA PROYECCION	17,30 €	18,00 €	19,00 €
COLUMNA DORSAL-LUMBAR. UNA PROYECCION	17,30 €	18,00 €	19,00 €
COSTILLAS. UNA PROYECCION	17,30 €	18,00 €	16,00 €
CRANEO, SENOS. UNA PROYECCION	16,33 €	18,00 €	16,00 €
HOMBRO, CLAVICULA, ESCAPULA UNA PROYECCION	15,97 €	18,00 €	16,00 €
MUSLO(FEMUR). UNA PROYECCION	16,33 €	18,00 €	16,00 €
PIERNA(TIBIA Y PERONE). UNA PROYECCION	15,97 €	18,00 €	16,00 €
RODILLA. UNA PROYECCION	15,97 €	18,00 €	16,00 €
TOBILLO, PIE. UNA PROYECCION	15,97 €	18,00 €	16,00 €
TORAX. UNA PROYECCION	18,07 €	18,00 €	16,00 €
BRAZO Y ANTEBRAZO. 2 O + PROYECCIONES (INCL 1ª)	17,27 €	18,00 €	20,00 €
CODO, MUÑECA, MANO, DEDO 2 O + PROYECCIONES (INCL 1ª)	17,27 €	18,00 €	25,18 €
COLUMNA CERVICAL. 2 O + PROYECCIONES (INCL 1ª)	21,21 €	18,00 €	25,00 €
COLUMNA DORSO-LUMBAR 2 O + PROYECCIONES (INCL 1ª)	0,00 €	18,00 €	25,00 €
COSTILLAS. 2 O + PROYECCIONES (INCL 1ª)	21,21 €	18,00 €	20,00 €
HOMBRO, CLAVICULA, ESCAPULA 2 O + PROYECCIONES (INCL 1ª)	18,56 €	18,00 €	20,00 €
RODILLA. 2 O + PROYECCIONES (INCL 1ª)	18,56 €	18,00 €	20,00 €
TOBILLO, PIE. 2 O + PROYECCIONES (INCL 1ª)	18,56 €	18,00 €	20,00 €
TORAX. 2 O + PROYECCIONES (INCL 1ª)	22,74 €	18,00 €	20,00 €

Las tarifas son adecuadas al mercado actual del sector de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades más demandadas que tiene a día de hoy Mutua Universal para poder prestar una atención primaria son aquellas que incluyen la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos en procesos de incapacidad temporal por contingencia laboral y común, tanto a trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Mutua Universal, como a los trabajadores por cuenta propia adheridos, con la única finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los mismos.

Codificación: Contratación del servicio de la asistencia sanitaria primaria en la población de Torre del Mar. Expediente: 029-2018-0703

Para poder prestar una correcta atención es preciso disponer de una dotación de instalaciones, medios técnicos adecuados y suficientes y la prestación asistencial por parte del personal humano necesario en función de su volumen asistencial.

Todos estos recursos se tienen que emplear para una correcta atención urgente, y el seguimiento médico adecuado (siguientes actuaciones sanitarias programadas derivadas de la urgencia) al colectivo de trabajadores protegidos por la Mutua que acudan al centro, que incluye la realización de actos médicos, tanto diagnósticos como terapéuticos necesarios para dar la asistencia necesaria al lesionado.

Además, es necesario asegurar los servicios complementarios, para dar la asistencia adecuada en todas las modalidades asistenciales del centro, dando cobertura total a los pacientes, disponiendo de un servicio de radiodiagnóstico.

Ante la necesidad de contratar dichos servicios y según la información contenida en el informe de insuficiencia de medios y teniendo en cuenta que no hay previsión de ampliar medios materiales ni personales propios para la demanda de dichos servicios se procede a la contratación por medios externos.

Justificación de la no subdivisión de lotes

El objeto de este expediente es contratar el servicio de la asistencia sanitaria primaria en la población de Torre del Mar que cubra las necesidades de este tipo dentro del ámbito de actuación de Mutua Universal.

Para la contratación de este servicio y tras el oportuno examen de las necesidades a satisfacer, el Órgano de contratación considera plantear el contrato del servicio de forma integral, sin necesidad de su división mediante lotes.

La ejecución del contrato mediante lotes podría resultar excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, ya que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Así mismo, la no subdivisión de lotes garantiza una mejor economía de escala, y, en consecuencia, un precio más beneficioso para la Entidad.

Justificación de los criterios de solvencia y clasificación

Como criterios de solvencia se establece el cumplimiento de unos criterios económicos y técnicos.

Como criterios económicos, se exige el cumplimiento de un volumen anual de negocios acreditado por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas que referido al año de mayor volumen de negocios concluidos deberá ser, al menos, la mitad del valor estimado del contrato.

En relación a la solvencia técnica, el licitador deberá disponer del personal técnico o de las unidades técnicas, que se relacionan en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador deberá disponer de las instalaciones técnicas que se relacionan en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador deberá disponer de la maquinaria que se relacionan en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Codificación: Contratación del servicio de la asistencia sanitaria primaria en la población de Torre del Mar. Expediente: 029-2018-0703

El licitador deberá disponer de una plantilla media anual mínima de trabajadores que se relacionan en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador debe haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo en los últimos 3 años iguales o superiores al 70% de su anualidad media.

Justificación de los criterios de adjudicación

La adjudicación de los contratos recaerá en el adjudicatario que haga la mejor oferta teniendo en cuenta la mayor relación calidad-precio y, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios sin perjuicio del derecho de Mutua Universal a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

Criterio de Valoración	Puntuación	Valoración Puntos
Aspectos económicos		
Oferta económica		49
Valoración técnica de la oferta		
Oferta técnica		51
Infraestructura		4
Número de centros adicionales	0 a 4	4
Gestión del servicio		6
Tipo de horario	0 a 6	6
Servicios opcionales		11
Asistencia sanitaria especializada en urgencias	0 a 4	4
Asistencia sanitaria ambulatoria	0 a 3,5	3,5
Pruebas complementarias	0 a 3,5	3,5
Requisitos administrativos, de recursos y de gestión		10
Instalaciones	0 a 5	5
Antigüedad media del equipamiento	0 a 5	5
Documentación clínica y tecnología		12
Tecnologías de sistemas de información	0 a 12	12
Organización y estructura		8
Calidad	0 a 4	4
Medio ambiente	0 a 2	2
Control del equipamiento	0 a 2	2

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/

Codificación: Contratación del servicio de la asistencia sanitaria primaria en la población de Torre del Mar. Expediente: 029-2018-0703

profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleve.

En Barcelona, a 09 de julio del 2018
Compras Servicios Sanitarios y Control de Operaciones
D^a Sandra García Bordas